



INFORME DE REVISIÓN INTERNA

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	26	Mes:	01	Año:	2024
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad con respecto a la austeridad y eficiencia del gasto público.
Líder de Proceso / jefe(s) Dependencia(s): Dueña del proceso: Contadora	TRANSVERSAL
Objetivo de la Revisión:	Realizar el seguimiento al comportamiento de los rubros de gastos generales en el acumulado en el periodo Octubre a diciembre del 2024.
Alcance de la revisión:	Establecer las variaciones significativas de la ejecución presupuestal del INFIDER, esto con el ánimo de establecer el nivel de cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público.
Criterios de la Revisión:	<ol style="list-style-type: none"> Ejecución presupuestal de la entidad en el tercer trimestre del año 2023 (OCTUBRE – NOVIEMBRE DICIEMBRE -) Políticas de austeridad y eficiencia del gasto público establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 371 de 2021 (Expedido por el Ministerio De Hacienda y Crédito Público) y el Decreto 444 de 2023

Inicio de la Revisión					Ejecución de la Revisión				Cierre de la Revisión						
Día	14	Mes	12	Año	2023	Desde	14/12	Hasta	13/01	Día	24	Mes	01	Año	2024
							D/M/A		D/M/A						

Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
LILIANA MARIA JIMENEZ CANO	LILIANA MARIA JIMENEZ CANO



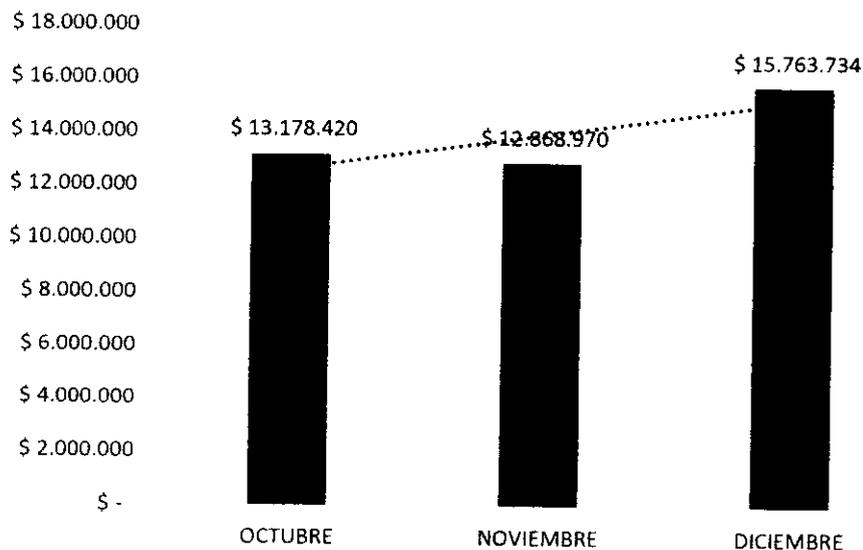
La Oficina de Control Interno en el marco de sus roles "**Evaluación y Seguimiento**" y "**Enfoque hacia la prevención**" realizó el seguimiento trimestral a la austeridad y eficiencia del gasto público establecido en el Decreto 1068 del 2015 art 2.8.4.1.2.

Para este propósito se revisó la ejecución presupuestal del periodo desagregada de forma mensualizada; la cual fue suministrada por la Dirección Administrativa y financiera de la entidad; la cual se asume como una información valida, integral y completa para los propósitos de este seguimiento.

PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA REVISIÓN / RECOMENDACIONES

Una vez revisadas las ejecuciones presupuestales de la entidad se encontraron los siguientes resultados con respecto a los ítems susceptibles a racionalización del gasto según lo establecido en el Decreto 444 de 2023. A continuación, se presenta el dato general del trimestre y su tendencia en la vigencia.

Grafico 1. Tendencia de los ítems sujetos a austeridad del gasto vigencia 2023.





Del grafico 1 se puede señalar principalmente la notable reducción en la tendencia del gasto, ya que la variación entre el mes de octubre y el mes de noviembre del año fue del 2,40%, lo cual comprueba los esfuerzos de la alta dirección de la entidad para implementar dichas directrices de racionalización y austeridad en el gasto público.

A continuación, se muestra el comportamiento desagradado de cada ítem sujeto a racionalización del gasto en el periodo en mención.

Tabla 1. Comportamiento de los ítems susceptibles a la racionalización del gasto.

INDEMINIZACIÓN DE VACACIONES.		\$ 0	\$ 0	\$ 10.497.646	\$ 10.497.646
COMISIONES VIATICOS	Y	\$ 90.000	\$ 0	\$ 3.708.788	\$ 3.798.788
ASIGNACION DE VEHICULOS	DE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRENDAMIENTOS DE SEDES		\$ 9.878.273	\$ 9.878.273	\$ 9.878.273	\$ 29.634.819
CONSUMO DE COMBUSTIBLES	DE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
IMPRESOS PUBLICACIONES	Y	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS PUBLICOS		\$ 2.210.147	\$ 1.990.697	\$ 2.176.673	\$ 6.377.517
SERVICIO DE VIGILANCIA	DE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL		\$ 13.178.420	\$ 12.868.970	\$ 15.763.734,00	\$ 50.308.770

• **Indemnización de vacaciones.**

En este ítem no se identifican gastos según los soportes enviados de las ejecuciones presupuestales de octubre, noviembre del año 2023. Esto dándole cumplimiento a la directriz de no indemnización de vacaciones de funcionarios públicos. No obstante, en el mes de diciembre se presentan indemnizaciones



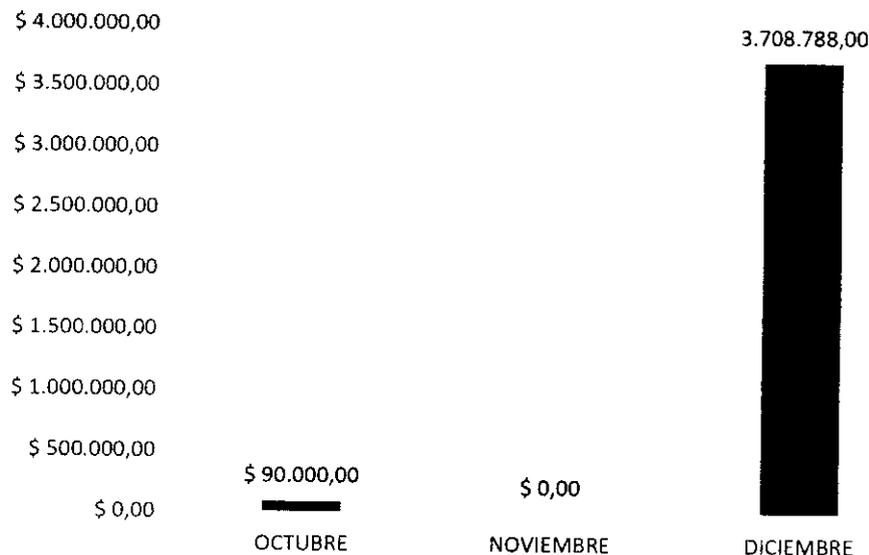
por \$ 10.497.646, lo cual puede obedecer al cambio de gerencia.

Fecha de vigencia: 23 noviembre 2020

- **Comisiones y Viáticos:**

En este ítem se identificó una ejecución de \$ 90.000 en comisiones y viáticos en los meses de octubre y noviembre del año 2023. No obstante, se identifican en el mes de diciembre viáticos de la Gerencia y la Dirección Administrativa y Financiera por un valor de \$ 3.708.788.

Grafico 2. Comportamiento del valor de las comisiones y viáticos en los meses de octubre y noviembre y diciembre



Se puede identificar un aumento considerable de los gastos a de comisiones y viáticos en el mes de diciembre de la vigencia 2023. Si bien esta figura es completamente normal y responde a las necesidades de los servidores públicos que cumplen misiones oficiales fuera de la entidad, se exhorta muy respetuosamente a la alta dirección para que continúen con el uso racional de estos recursos.

A continuación, y debido a que la entidad no cuenta con un plan de racionalización del gasto, se citan los artículos 6, 8 y 9 del Decreto 444 del 2023
"Por el cual se



Establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, el cual debe servir como referente para estos propósitos.

ARTÍCULO 6. Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto.

ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

ARTÍCULO 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de esta. Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.

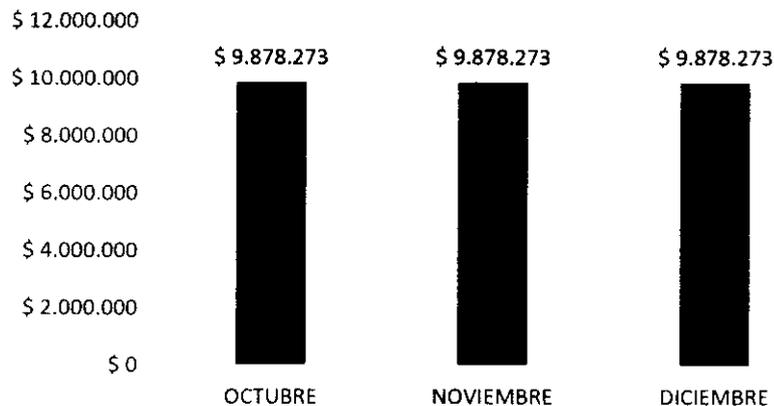




- **Arrendamiento de sedes**

En este ítem se identifica un comportamiento estable en las dos últimas mediciones realizadas (octubre, noviembre y diciembre), teniendo como ejecución presupuestal de cada mes de \$ 9.878.273

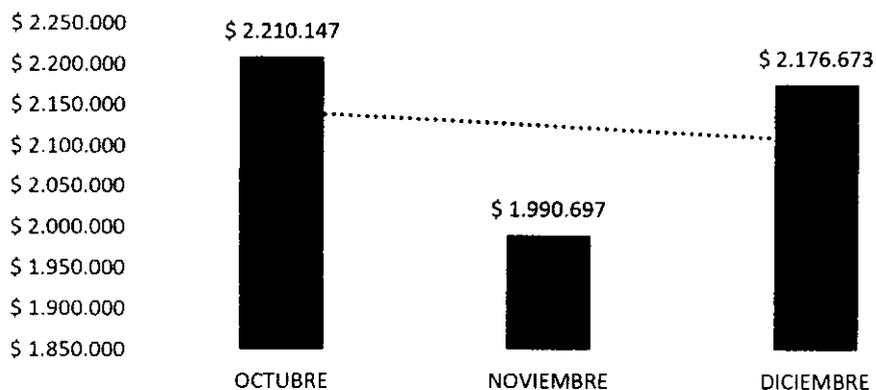
Grafico 3. Comportamiento del valor de los arrendamientos de sedes de los meses de octubre, noviembre, diciembre.



- **Pago de servicios públicos:**

En este ítem se identifica una tendencia estable y los cobros por servicios públicos, no obstante, se insiste en que la entidad debe adoptar una política de racionalización de servicios públicos.

Grafico 4. Comportamiento del valor de los servicios públicos en los meses de octubre, noviembre y diciembre





RECOMENDACIONES

La Oficina Asesora de Control Interno recomienda a la gerencia y a la dirección administrativa y financiera buscar otras alternativas diferentes de servicio de telefonía que brindan los operadores que hay en la ciudad donde se incluyan el servicio de teléfono, call center, internet, se recomienda mantener activa la línea 018000 para dar cumplimiento a las directrices de la ley 1474 estatuto anticorrupción y al plan de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, se recomienda establecer los controles administrativos suficientes para seguir garantizando el cumplimiento las directrices establecidas en la Directiva Presidencial 008 de 2022, entre las que sobre salen.

Se recomienda mirar la facilidad de alquilar o comprar una sede para reducir gastos, en el pago de los tres niveles que se pagan en la sede de la Lotería de Risaralda.

AUSTERIDAD EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.

- ✓ Prohibición de indemnización de vacaciones.
- ✓ Racionalización de las comisiones y viáticos.
- ✓ Racionalización en el pago de arrendamientos de sedes.
- ✓ Racionalización en el gasto de combustibles.
- ✓ Racionalización publicidad y publicaciones
- ✓ Racionalización en el uso de los servicios públicos.
- ✓ Racionalización en el uso de servicios externos de vigilancia.

MEDIDAS PARA PROMOVER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN.

- ✓ Habilitación de canales de denuncia.
- ✓ Automatización de los trámites de las entidades públicas.
- ✓ Procesos judiciales (demandas de reconvención).





CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN

Una vez realizadas las revisiones pertinentes, se puede establecer que la entidad ha aplicado las directrices de austeridad del gasto emitidas por el Gobierno Nacional.

Para constancia se firma en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2024.

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA REVISIÓN

Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
LILIANA MARIA JIMENEZ CANO	JEFE DE CONTROL INTERNO	